



DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2012-MDC

Cieneguilla, 17 de Diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 170-A-MDC, de fecha 06 de Diciembre del 2012 se autorizó para el día 22 de Diciembre de presente año el Sorteo Publico de Artefactos Eléctricos y Otros como "**PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE**" para los contribuyentes del distrito de Cieneguilla, afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que al 22 de diciembre del presente año hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como multas tributarias y administrativas, según los criterios establecidos en las presentes bases de sorteo;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza indicada en el considerando precedente, autoriza al Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases de dicho sorteo;

Que estando a lo indicado y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del Artículo 20° y segundo párrafo del Artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las bases del Sorteo Publico de Artefactos Eléctricos y Otros como "**PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE**", el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Tecnología de la información y Comunicaciones y demás órganos competentes el cumplimiento del presente decreto; así como a la Secretaria General su difusión y publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

JEANNETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE



BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y OTROS COMO "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE"

Finalidad.-

La finalidad de la presente Ordenanza es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas, mediante un incentivo tributario denominado "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE", el mismo que consiste en un sorteo de Artefactos Eléctricos para el **Contribuyente Puntual**, es decir los contribuyentes que cumplan con pagar las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de todos los ejercicios inclusive del ejercicio 2012, incluyendo también los pagos efectuados por las cuotas generadas por Convenio de Fraccionamiento de los conceptos indicados, así como las Multas Tributarias y Administrativas que se hubieran impuesto.

Objeto.-

El objeto del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regula el proceso del Sorteo de premios al Contribuyente Puntual registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el cual consiste desde la convocatoria, la adquisición de premios, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega de premios.

Base Legal.-

El marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
3. Ley de Tributación Municipal N° 776 y sus modificatorias.
4. T.U.O Código Tributario D.S 135-99-EF.
5. Ordenanza N° 170-2012-MDC

Fecha de Sorteo.-

El sorteo se realizara el 22 de Diciembre de 2012 a las 06:00 de la Tarde, a la Altura del Paradero La Cruz en el C.P.R. Tambo Viejo.

Definición del Incentivo.-

Se denomina Sorteo Público de Artefactos Eléctricos y otros como Premio al Buen Contribuyente, a los incentivos otorgados a los propietarios o poseedores de los predios ubicados dentro del Distrito de Cieneguilla, los mismos que tienen la calidad de **"contribuyentes"** ante la entidad edil, el cual consiste que los mismos hayan cancelado su deuda tributaria (anual, trimestral y convenios vigentes) por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, Multas Tributarias y Multas Administrativas, hasta el 22 de Diciembre del presente año.

Quiénes participan del incentivo.-

Podrán participar del presente sorteo público de artefactos Eléctricos y otros como "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE" todos los contribuyentes registrados al 22 de Diciembre del 2012 en la Base de Datos



del Sistema Informático Municipal que estén afectos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases según la definición establecidos a continuación:

- a) Si el contribuyente ha cancelado por el periodo 2012 los cuatro trimestres de Impuesto predial, los cuatro trimestres de los Arbitrios Municipales, no tiene deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por los periodos anteriores y no tienen deudas por Multas Tributarias ni por Multas Administrativas, impuestas en ejercicios pasados o en el presente ejercicio, es decir tenga la condición de **DEUDA CERO**.
- b) Si el administrado mantiene actualizada su declaración jurada y/o se encuentra declarada a la fecha conforme a la realidad.
- c) Se considera como contribuyente hábil a toda persona que aparezca como tal en la base de datos de la municipalidad y que esté vigente como tal en el presente periodo.
- d) Para la participación de otros premios consuelo que se puedan sortear de manera opcional podrán participar todos los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

Para efectos de la elaboración del padrón se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se identificara a los contribuyentes, que no mantienen deuda tributaria generada pendiente de pago, es decir, quienes han cancelado el total de la obligación generada por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo dentro de los plazos establecidos, así como las multas tributarias y administrativas hasta el ejercicio 2012 inclusive.
- b) También se consideran los pagos efectuados dentro del plazo de vigencia del sorteo de aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el ejercicio 2012 y que de esta manera adquieran la condición de contribuyente puntual.

De la Publicación del padrón de contribuyentes puntuales.-

El Padrón de Contribuyentes puntuales será publicado en la página web de la Municipalidad de Distrital de Cieneguilla - Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a tres días antes del sorteo (20 de diciembre del 2012), así como su publicación de forma impresa en los carteles publicitarios municipales fijados en lugares visibles, el mismo que se irá actualizando diariamente a la medida que los contribuyentes van realizando sus pagos, de ese modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

La Pre-Publicación y la Publicación Definitiva a la que se hace referencia será a través de la página Web y de los listados ubicados en los carteles publicitarios municipales fijados en lugar visible en el local municipal, además fijados en el mismo lugar donde se realizara el sorteo publico "PREMIO AL BUEN CONTRIBUYENTE".

Participantes a los sorteos.-

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en los padrones que se pre publicaran y publicaran de manera definitiva el día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente directiva.

Del Sorteo.-



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

El sorteo se realizara el 22 de diciembre del 2012 iniciándose a las 06:00 de la tarde, a la Altura del Paradero La Cruz, del C.P.R. Tambo Viejo, acto público presidido por el Sr. Alcalde Emilio Chávez Huaranga y los señores Regidores, el Gerente Municipal, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas y posteriormente para el sorteo publico la presencia del Notario Público, quien verificara el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

Modalidad del Sorteo y Características.-

El día 22 de diciembre del 2012 a las 06:00 de la tarde, se procederá a la verificación de los Cupones y se tendrán a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que contara con la presencia del Notario Público, quien procederá a la verificación de los Cupones de los Contribuyentes y se tendrán a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que se desarrollara de la siguiente manera:

- a) Se utilizará un ánfora donde se depositaran todos los cupones de los Contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, el mismo que será generado por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y contendrá como mínimo: numero de código de contribuyente, nombre, DNI o documento declarado por el administrado y la dirección del predio declarado en el distrito de Cieneguilla, en caso que el administrado tenga varios predios, se consignara cualquiera de los mismos.
- b) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, luego se elegirá a un menor de edad designado al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraer el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el ticket extraído por cada premio, este proceso será en todo público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado y los premios de los tickets ganadores será de acuerdo al siguiente listado:



FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	ARTEFACTOS A SORTEARSE	
			CANTIDAD	ARTEFACTOS
22 DE DICIEMBRE 2012	ALTURA PARADERO LA CRUZ	06:00 PM	4	COMBOS DE ELECTRODOMESTICOS
22 DE DICIEMBRE 2012	ALTURA PARADERO LA CRUZ	06:30 PM	3	COCINAS
22 DE DICIEMBRE 2012	ALTURA PARADERO LA CRUZ	06:45 PM	3	REFRIGERADORAS
22 DE DICIEMBRE 2012	ALTURA PARADERO LA CRUZ	07:00 PM	2	EQUIPO DE SONIDO
22 DE DICIEMBRE 2012	ALTURA PARADERO LA CRUZ	07:15 PM	3	TELEVISORES



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

- c) Completado este primer proceso, se indagará a través del sistema informático el nombre y datos complementarios del administrado ganador.
- d) Se llamará a los ganadores y de encontrarse presente se efectuará la entrega en el mismo acto.
- e) La Gerencia Municipal verificará el número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- f) Completado el primer proceso de la entrega de los premios, se iniciará el segundo proceso, con presencia del Notario Público, quienes en todo momento supervisarán los actos del sorteo público.
- g) Se continuará utilizando el ánfora donde se depositaron todos los cupones de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo.
- h) Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a un menor de edad designado al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraer el ticket ganador del PREMIO PRINCIPAL, consistente en **UN TELEVISOR DE 55' LED**, el mismo que será exhibido al público presente, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado por el Notario Público.
- i) Completado este segundo proceso, se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del administrado ganador.
- j) Se llamará al ganador o los ganadores y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto.
- k) El Notario Público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio principal, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Contribuyentes no autorizados a participar.-

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- a) El Alcalde.
- b) Los Regidores.
- c) Los Funcionarios.
- d) Personal CAS.
- e) Servidores de la Municipalidad de Cieneguilla.

Ganadores.-

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y así como en su página a web de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

Los que resulten ganadores, en caso de ser personas naturales, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. Para las personas Jurídicas, poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia de RUC.

De la entrega de premios.-

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser ésta realizada durante el sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario Público. De no encontrarse presente el ganador, la entrega se notificara en el domicilio fiscal del administrado cuyo código corresponde al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de Lunes a Viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén el premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten. La entrega del premio principal se realizará en acto Público con la presencia del Notario Público.

De la entrega de premios – Caso especial.-

En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos. Adicionalmente en este caso previo a la entrega de premios, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder notarial la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Plazo para recoger el premio - Reversión de los premios.-

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta el 31 de enero del 2013, siendo este plazo improrrogable, los administrados que hayan sido debidamente notificados, no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, el premio pasara a constituir patrimonio de la Municipalidad de Cieneguilla.

